



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 459/23**

Sucre, 07 de septiembre de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE GAM-SPH N° 514/2023 de 30 de agosto de 2023, el Ing. Alfredo Fuentes Mariscal, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HUACARETA, invita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, con la finalidad de asistir y participar en la FEXPO Huacareta 2023 y otras actividades oficiales, que se realiza los días 20 y 21 de septiembre de 2023, en Conmemoración a los CLVII ANIVERSARIO DE CREACION DEL MUNICIPIO DE HUACARETA, señalando que las actividades se desarrollarán en el Campo Ferial.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 07 de septiembre de 2023, realizada en el (Distrito -1), Junta Vecinal Santa Clara, en instalaciones del Hotel Antigua, calle Calvo No. 237; el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y al CHOFER: Sr. Cristian Sandoval Navarro (con motorizado oficial), con la finalidad de que viaje al Municipio de Huacareta, para asistir y participar en la FEXPO HUACARETA 2023 Y OTRAS ACTIVIDADES OFICIALES, evento que se realizará los días 20 y 21 de septiembre de 2023, en Conmemoración a los CLVII ANIVERSARIO DE CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE HUACARETA, señalando que las actividades se desarrollarán en el Campo Ferial, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y al CHOFER: Sr. Cristian Sandoval Navarro (con motorizado oficial), con la finalidad de que viaje al Municipio de Huacareta, para asistir y participar en la FEXPO HUACARETA 2023 Y OTRAS ACTIVIDADES OFICIALES, evento que se realizará los días 20 y 21 de septiembre de 2023, en Conmemoración a los CLVII ANIVERSARIO

S.O.098/23
R.A.M. N° 459/23
CM-2603.
Fs.2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



DE CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE HUACARETA; a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 19 al 22 de septiembre del 2023, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

ARTÍCULO 2º.- Páguense VIÁTICOS en favor del CONCEJAL y el CHOFER que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, en el monto que corresponda, en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, conforme al Itinerario de Viaje; haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.098/23
R.A.M. N° 459/23
CM-2603.
Fs.2

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo